

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 60
SERIE 2021-2022**

Presentado por el señor: Manuel A. Calderón Cerame

Referido a la Comisión Ejecutiva, de Calendario, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 10 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN

PARA ORDENAR A LA COMISIÓN DE URBANISMO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, A REALIZAR UNA INVESTIGACION SOBRE LOS PLANES FUTUROS QUE TENGA EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN PARA DESARROLLAR LA PARCELA #- 040-004-111-01 LOCALIZADA EN COLINDANCIA CON EL RESIDENCIAL PARQUE SAN AGUSTÍN EN PUERTA DE TIERRA Y PARA OTROS FINES.

1 **POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de
2 Puerto Rico” (en adelante, el “Código Municipal”), en su Artículo 1.003, declara política
3 pública del Gobierno de Puerto Rico proveer a los municipios de aquellos poderes y
4 facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo
5 social y económico de sus jurisdicciones. De igual manera, se reconoce que los municipios
6 son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus
7 necesidades y aspiraciones.

1 **POR CUANTO:** La Ciudad de San Juan tiene en su jurisdicción decenas de comunidades con un
2 liderato comunitario que siempre ha sabido defender los mejores intereses de sus
3 residentes.

4 **POR CUANTO:** La comunidad de Puerta de Tierra es una de las comunidades más antiguas de
5 todo San Juan. La misma posee una variedad de edificios con una arquitectura “art deco”
6 y antigua con un alto valor artístico y cultural.

7 **POR CUANTO:** Los Residentes del Residencial Parque San Agustín, Residencial San Agustín,
8 Residencial Puerta de Tierra, Residencial San Antonio y del Falansterio, así como el resto
9 de los que viven en otras partes de Puerta de Tierra, se han mostrado bien preocupados con
10 el desarrollo reciente de proyectos que podrían terminar en el desplazamiento de todas estas
11 comunidades en un futuro.

12 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan tiene titularidad de la parcela #- 040-004-
13 111-01 y es de alto interés para esta Legislatura Municipal conocer los planes, si algunos,
14 que tenga el Municipio Autónomo de San Juan con el mismo; si se han realizado gestiones
15 para una posible venta o si se contempla realizar algún tipo de desarrollo que sea
16 contraproducente con los planes de desarrollo comunitario que han iniciado los residentes
17 de Puerto de Tierra.

18 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
19 **PUERTO RICO:**

20 **Sección 1ra.:** Se le ordena a la Comisión de Urbanismo de la Legislatura Municipal de San
21 Juan, a realizar una investigación sobre los planes futuros que tenga el municipio autónomo de san
22 juan para desarrollar la parcela #- 040-004-111-01 localizada en colindancia con la comunidad de
23 San Agustín en Puerta de Tierra y para otros fines.

24 **Sección 2da.:** La Comisión de Urbanismo podrá citar a todos los miembros del
25 componente del Municipio Autónomo de San Juan que entienda necesarios, así como solicitar
26 información a los mismos.

1 **Sección 3ra.:** La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.